



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO NÚMERO: APS-BM-X01-002-2

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

I. RESPONSABLE: Banco de México (BANXICO)

II. UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección Jurídica

III. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Banco de México es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe. Dichos datos podrán ser utilizados para las finalidades que a continuación se enuncian:

A. Finalidades del tratamiento que no requieren consentimiento de la persona titular:

Los datos personales del presente aviso de privacidad serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), no se requiere recabar el consentimiento de la persona titular:

1. Tramitar y, en su caso, resolver los procedimientos administrativos promovidos.
2. Tramitar y, en su caso, resolver los recursos administrativos interpuestos.
3. Proveer lo necesario para la ejecución de las resoluciones emitidas.
4. Dar cumplimiento a las resoluciones que, en su caso, emitan autoridades competentes en relación con los procedimientos o recursos mencionados.

B. Finalidades del tratamiento que sí requieren consentimiento de la persona titular:

Para todas las finalidades del tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no se requiere del consentimiento de la persona titular.

IV. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS

Banco de México no transferirá los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellos que sean necesarios para tramitar los procedimientos de responsabilidad administrativa que correspondan, así como atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; para atender los requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco en ejercicio de sus facultades, de conformidad con el artículo 50 de la Ley del Banco de México y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley.



Las referidas transferencias no requieren del consentimiento de la persona titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracciones I, II, III, IV y VIII de la LGPDPSO.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en la página de internet (www.banxico.org.mx), en la sección “Datos Personales”, subsección “Avisos de Privacidad”.

Última actualización: 30 de abril de 2025.